



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y  
HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“El término raza como sinónimo de racismo y discriminación  
en el texto de la constitución política del Perú”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogado**

**AUTOR:**

Vera Hinojosa, Miguel Ángel (ORCID: 0000-0003-4313-399X)

**ASESOR:**

Mgtr. Vilela Apón, Rolando Javier (ORCID: 0000-0002-5370-5608)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y  
Jurisdicción Constitucional y Partidos Políticos.

LIMA – PERÚ

**2022**

***Dedicatoria:***

*A mi madre Patricia Hinojosa, con su fortaleza y lucha, por mantener unida a nuestra familia, por enseñarme el camino del bien, por demostrarme que con perseverancia y esfuerzo se logran los objetivos.*

*A mi padre Miguel Vera, y a mis hermanos por su unión y compartir.*

*Finalmente, a mi abuela Emma García, que con su temple y valores me inculcó el camino correcto.*

**Agradecimiento:**

*A Dios, por mantenerme de pie antes las adversidades.*

*A mi asesor, por su apoyo desmedido y por ser la base fundamental para lograr el presente trabajo de investigación.*

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	II
RESUMEN.....	III
1 INTRODUCCIÓN .....	4
1.1 Marco teórico:.....	6
1.2 Teorías relacionados al tema .....	8
1.3 Trabajos previos.....	9
1.4 Justificación .....	9
1.5 Objetivos .....	10
1.5.1 Objetivos generales .....	10
1.5.2 Objetivos especificos.....	10
2 METODOLOGÍA .....	11
2.1 Tipo y diseño de investigación .....	12
2.2 Escenario de estudio .....	13
2.3 Participantes .....	13
2.4 Tecnicas e instrumento de recoleccion de datos.....	13
2.5 Procedimiento .....	13
2.6 Metodo de analisis de datos.....	14
2.7 Aspectos eticos .....	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	15
4.1 Resultados .....	15
4.2 discusión.....	24
Conclusiones.....	28
Recomendaciones.....	29
REFERENCIAS.....	30
ANEXOS .....	32

## Índice de Tablas

Pág.

<b>Tabla 1. Caracterización de sujetos.....</b>	<b>13</b>
<b>Tabla 2. Validación de Instrumento.....</b>	<b>13</b>

**Índice de gráficos y figuras**

Pág.

**Figura 1. Categorización .....13**

## **Índice de Abreviaturas**

**C.C.P:** Constitución Política del Perú

**D.U.D.H:** Declaración Universal de los Derechos Humanos

**C.I.D.H:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos

## Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo: *“Determinar si el término raza en el texto de la constitución tiene fundamento científico”*, la metodología utilizada fue de tipo cualitativa, se realizó un análisis documental utilizando las bases de datos de la plataforma trilce de las revistas indexadas National geographic, documentos jurídicos de alcance mundial como la UNESCO, opiniones de uno de los actores del proyecto Genoma Humano como es Craig Venter. Y finalmente la opinión de especialistas en Derecho Constitucional y fiscales.

Los resultados encontrados fueron parciales, señalando que la diferencia de opiniones que contradicen el objetivo del presente proceso es mínimo y no son muy antagónicos.

Se concluye que se ha logrado con un 90 por ciento de los objetivos trazados. La conclusión general es la siguiente: *“genéticamente los seres humanos somos iguales, de acuerdo a autores del Proyecto Genoma Humano, involucrados directamente en el descubrimiento de los mecanismos que hacen posible la vida”*

**Palabras clave:** término raza, racismo, constitución política del Perú”

## **Abstract**

The objective of this research work was: "To determine if the term race in the text of the constitution has a scientific basis", the methodology used was qualitative, a documentary analysis was carried out using the databases of the trilce platform of the National geografic indexed journals, global legal documents such as UNESCO, opinions of one of the actors of the Human Genome project such as Craig Venter. And finally the opinion of specialists in Constitutional Law and prosecutors.

The results found were partial, indicating that the difference of opinions that contradict the objective of the present process are minimal and are not very antagonistic to us.

It is concluded that 90 percent of the goals have been achieved. The general conclusion is the following: "genetically human beings are the same, according to authors of the Human Genome Project, directly involved in the discovery of the mechanisms that make life possible"

**Keywords:** term race, racism, political constitution of Peru "

## **I. INTRODUCCIÓN**

A través de la historia del hombre siempre existió la vaga idea de que unos seres son superiores que otros; incluso de la misma especie o del mismo género, recordemos que los esclavos no eran ciudadanos en el derecho primigenio de la cultura Griega. Hasta hace poco las mujeres no ejercían su derecho de voto o sufragio universal para elegir las autoridades.

Actualmente, el término raza se estipula en muchos textos constitucionales de diferentes países democráticos del mundo, e irónicamente está establecido con la finalidad de evitar el racismo, sin embargo, el mismo hecho de su existencia, aunque sin intención, ya simboliza que existen razas. En términos de la propuesta del Partido verde Alemán “el término ya es discriminatorio, y además, está obsoleto”, (Alemania, 2020), quiere decir que a su tiempo y con el fin de enfrentar la ideología lacerante del racismo aún cumplía con un fin, pero con los avances de la ciencia y la tecnología y el desarrollo de los derechos humanos éste término ya está desfasado desde la óptica jurídica y biológica.

Los fundadores de la constitución, con todos sus reparos que tenga, caso de la (Constitución Política, 1993), dado por el entonces presidente Alberto Fujimori de las cuales muchos constitucionalistas dicen que no es Constitución, tuvieron las mejores intenciones de redactar un documento conforme a las demandas de aquel entonces, sin embargo los tiempos cambian, las ideas se transforman, las teorías se reformulan y muchos términos que para entonces se parecían apropiados ya no lo son con el paso de los tiempos y el desarrollo de la sociedad.

Entre los antecedentes de la presente investigación se tiene a (Actualidad Mundial , 2019), quien señala que la discriminación de las personas por su origen cultural y étnico ha aumentado en todo el mundo, este informe, contra la discriminación asegura que las consecuencias son nefastas para la cohesión social.

Desde que se produjera la muerte violenta del afroamericano Jorge Floyd en EE UU, muchas protestas se han extendido a través de todo el mundo, la brutal agresión que duró poco más de 8 minutos conmociona a muchas organizaciones como es en Francia, Múnich, Estados Unidos, etc.

El monstruo de la discriminación vuelve a hacer su aparición, disturbios xenofóbicos, racismo cotidiano y ataques extremistas, según la (Agencia Antidiscriminación , 2020), estas prácticas forman parte de la sociedad que divide a las personas por razas,

La tendencia sombría a la discriminación no es de tiempos actuales, sino de tiempo remotos, en razón de origen étnico, religioso, creencias, cultura, identidad sexual, edad, discapacidad o de género, es contra estos perjuicios que las nuevas tendencias en Derechos Humanos, se propusieron desterrar desde la nueva República después de la Revolución Francesa.

Ahora, veamos la realidad peruana. Mediante (Proyecto de ley N° 3793-2018.PE, 2019), de manera literal se prescribe: Art. I. Objeto: “la presente ley tiene por objeto prevenir, eliminar, y sancionar, el racismo y la discriminación racial en cualquiera de sus manifestaciones, garantizando a toda persona y grupo de personas, el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos, con especial énfasis en aquellos grupos históricamente discriminados, por motivo étnico racial, tales como pueblos indígenas u originarios andinos, y amazónicos, comunidades nativas, campesinas, población afroperuana, y personas de origen o ascendencia andina, amazónica o afrodescendiente”.

Lo que aquí se estipula es un fiel reflejo de la discriminación en nuestro país, sin embargo, el objetivo del presente trabajo no es el análisis de la discriminación, que por siglos aqueja nuestra sociedad, sino, si el término raza en la constitución tiene sustento jurídico o biológico u otro análogo que nos haga presumir de su valides irrefutable.

Según el texto de la Constitución Política, Art. 2. Inciso 2 “toda persona tiene derecho: a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo...”.

El texto de nuestra constitución, de manera clara y precisa, aunque con buenas intenciones, prescribe la existencia de razas dentro de la misma especie Homo sapiens u hombre. Para (Karambia Diabi, 2020), “según la ciencia, entre los seres humanos, no hay más que una sola raza, el aludido término, no es acorde con nuestros tiempos y debe ser modificado”.

El racismo debe ser combatido desde la constitución misma, debemos ser coherentes. A las personas se le ha clasificado en razas por motivos de

color de piel, ojos, estatura, y hasta sexo, sin entender que es parte de la diversidad biológica patrimonio natural de la vida misma, los mecanismos genéticos para la supervivencia como especie, recordemos que, algunas personas con cualidades, que al parecer de la sociedad discriminatoria, puede ser que tenga gran posibilidad de generar anticuerpos contra virus, caso del COVID 19, y así muchos ejemplos de gran variedad de personas con capacidades excepcionales y no necesariamente de una sola sociedad o "raza", las personas que han dado un impulso a la humanidad no solo han procedido de una cultura sino a través de todo el mundo ofrecieron grandes ideas que han permitido desarrollarse a la humanidad con mayor soltura. De igual manera hasta en los animales existe la tendencia a clasificarles por razas, no viene al caso, sin embargo, es necesario acotarlo para mayor panorama del problema que se viene estudiando, se habla de perros de raza y perros sin raza, recordemos que bajo ese ideal de cambiar la apariencia de las mal llamadas razas es que se ha modificado genéticamente a los animales, generando problemas en su constitución física por ejemplo problemas para caminar en los pastores alemanes, o la rabia o bravura de los mundialmente conocidos con pitbull y muchas otras variedades de animales. Lo mismo ha sucedido con las personas, recordemos que el régimen Nazi se propuso modificar a las personas con el fin de tener un solo estándar general para todos los hombres, y para tal fin se emplearon experimentos horribles, que la concepción humana no puede entender del todo, recordemos que se le inyectada químicos a los ojos de la persona sometido al experimento con la finalidad de revertir su color natural en azules, se cruzaban entre familiares para ver los resultados genéticos, eso se hizo bajo las ideas de Josef Mengele "ángel de la muerte", (BBC News mundo, 2020).

## II. MARCO TEÓRICO

Situaciones similares sucedieron en nuestro territorio, aunque con características propias de una dictadura, con la mascarilla de democracia, el régimen de Fujimori esterilizó a un promedio de 200, 000 mil mujeres indígenas, bajo amenazas y alimentos (asistencialismo). (El País , 2002).

Con respecto a la corriente favorable para eliminar el término raza en el mundo se tiene que en Francia la Asamblea Nacional votó de manera unánime para que se suprima la palabra raza, aunque no pudo ser ratificada en el Senado de dicho país. (El Espectador, 2020).

Según (Fulkman R., 2016), Suecia eliminó la palabra raza, de casi la totalidad de la Constitución, durante la reforma al texto de 2011.

El mismo autor también señala que Austria y Finlandia trabajan para eliminar o evitar el uso de la palabra raza de todo su marco legal.

Algunos sectores consideran la posibilidad de debilitar la lucha contra el racismo si se llegara a eliminar la palabra raza, estimaciones recogidas por (Simon, 2010).

Es inadecuado hablar de razas, solo para referirse a diversos o diferentes grupos de seres humanos. (Relethfor, 2010). Es apropiado usar el término etnia o población para definirlos (Marín Gonzales, 2017) y más aún si los científicos piensan que en los seres humanos, biológicamente, razas no existen (BBC, 2008). Por tanto, raza sólo es una interpretación social.

Las razas biogenéticamente no existen, pero el racismo sí, como ideología (Lensky, 2012).

En algunas ciencias clásicas, como la antropología, la palabra razas se mal empleó para la diferenciación de los seres humanos, ya sea por sus peculiaridades o características fenotípicas. Pero desde la década de 1950 el término ya se cuestionaba, pero cuando se desarrolló la genética humana, y la nueva corriente antropológica, hoy hay un gran consenso científico, de que las razas humanas no existen biológicamente. (American Asociación of physical Antropologisti, 2019).

La respuesta a la pregunta de si las razas existen en los humanos es clara e inequívoca: no (Evolution and notions of human race, 2016).

Las razas no existen, ni biológicamente ni científicamente. Los hombres por su origen común, pertenecen al mismo repertorio genético. Las variaciones

que podemos constatar no son el resultado de genes diferentes. Si de “razas” se tratara, hay una sola “raza”: la humana. (Marín Gonzales, 2017). En los contextos actuales, aún se mantiene la idea de existencia de razas en el hombre, mayormente es usado por sectores populares y para referirse a comunidades con estilos de vida y fenotípicamente diferentes y por lo común como una forma de desprecio que vendría hacer el racismo, pero también existe una corriente, aún débil, que cuestiona la existencia de razas y desaconseja cada vez usar este término, en vez de eso usas la palabra Etnia como ya se mencionó. Así como mencionó el antropólogo norteamericano (Ruth, 2007), la historia de la humanidad, los que han contribuido en la construcción de una sola cultura, no son de una sola raza, de la misma manera no todos de la misma raza han creado una misma cultura, en palabras científicas la cultura no es una función de la raza. No olvidemos que el término raza es muy difícil precisar con los avances en genética.

“la idea de raza en sí misma es falsa: todos los hombres y todas las mujeres pertenecen a una sola especie, la especie humana. Para un especialista en genética, la idea de raza no se sostiene. (...) Los que hablan de razas... son racistas» (Wierovka, 2015).

La DECLARACIÓN DE LA UNESCO, con relación a las razas, es la que goza de más autoridad, en donde un grupo de expertos científicos, reunidos para definir el término raza, bajo la dirección de ésta importante organización, en 1950, 1952, 1964 y 1967, la reunión de antropólogos, zoólogos, médicos, anatomistas, de común acuerdo, promulgaron cuatro declaraciones sobre las razas, en donde la última enfatiza en lo siguiente:

- A. “Todos los seres humanos que viven hoy día pertenecen a la misma especie y descienden del mismo tronco.”
  
- B. “La división de la especie humana en ‘razas’ es en parte convencional y en parte arbitraria, y no implica ninguna jerarquía en absoluto. [...]”
  
- C. “El conocimiento biológico actual no nos permite imputar los logros culturales a las diferencias en el potencial genético, sino que solo deberían atribuirse a la historia cultural de los diferentes pueblos. Los

pueblos del mundo actual parecen poseer igual potencial biológico para alcanzar cualquier nivel de civilización.” (Unesco, 1981).

Para el autor lo que debe considerar la constitución es que todos los hombres son iguales, y alguien que menoscabe ese estatus, con actos discriminatorios es donde se debe aplicar las leyes vigentes.

Con mucha razón (Fassassi, 2018), señala que para enfrentar y erradicar el racismo no basta suprimir la palabra raza.

El problema radica más en un concepto científico, demostrar que no existe razas entre los humanos, el término es un invento, primeramente, para dividir a la población y segundo para luchar contra el racismo paradójicamente establecido que no hay discriminación por raza.

Revisando algunas de las constituciones de América Latina nos encontramos que son varios los países que no establecen la palabra raza en sus textos constitucionales como, por ejemplo: Argentina y Chile en Bolivia y Ecuador la palabra fue suprimida tras diferentes reformas constitucionales. De igual manera Costa Rica, Haití, Guatemala, Paraguay, República Dominicana y Uruguay no mencionan la palabra raza en sus textos constitucionales. Mientras que en el resto de países, entre ellos el nuestro, se prohíbe expresamente la discriminación por motivos de raza, como ya hemos señalado.

En el presente trabajo se trata de contrastar con las nuevas tendencias científicas, recordemos que la diferencia de ser humano a ser humano tan solo es un 00.01 por ciento según la revista científica National Geographic. (National Geographic, 2018).

La presente investigación lleva por título “EL TÉRMINO RAZA COMO SINÓNIMO DE RACISMO, EN CONSECUENCIA, DEBE SER ELIMINADO DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ” y el problema se sintetiza de la siguiente manera, Considera Ud, ¿ Que el termino raza es discriminatorio por su falta de fundamentación científica en nuestra constitución política del Perú? en consecuencia la hipótesis es la siguiente

¿Que el termino raza es discriminatorio por su falta de fundamentación científica en nuestra constitución política del Perú?

Los objetivos son: OBJETIVO GENERAL: Determinar si el término raza, es discriminatorio por su falta de fundamentación científica en nuestra constitución política del Perú. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Determinar si el término raza es discriminatorio por los actos denigrantes en la sociedad peruana. Determinar si el término raza es discriminatorio desde el punto de vista jurídico en nuestra constitución.

Los trabajos que anteceden a la presente investigación son: las tesis EL PORVENIR DE LAS RAZAS EN EL PERÚ, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Perú. El autor Clemente Palma, en una de sus conclusiones señala: “El ser humano, mediante las leyes de la naturaleza se ha ido modificando, hasta diversificarse tanto que es imposible que hoy se hable ya de una sola raza o raza pura, como antaño se describía, para referirse a alguna peculiaridad, propia de las diferentes formas de vida, incluso diferentes formas de vestir o hablar.

No muy lejos, en el pasado, muchos que decían ser eruditos, describían a la persona, por sus rasgos físicos, como que quien tiene las orejas grandes o los pómulos salientes son personas destinadas para el delito, estas afirmaciones han traído muchas desgracias para el ser humano, desde una simple discriminación hasta la guerra.”

Por otro lado, la tesis: EL RACISMO EN EL PERÚ ENTRE LOS SIGLOS XIX y XX. Universidad Santo Tomás, el autor Guillermo Bringas Torres, en una de sus conclusiones nos dice que: “los discursos intelectuales evidencian la influencia del racismo mundial, ampliándose conforme a la realidad nacional, usadas y explotadas por la aristocracia y el gamonalismo que consideraban a sus peones como animales, sin derechos, pero con muchas obligaciones. Estas concepciones no existieran en tal magnitud si no fuera por los remantes de racismo en el poder.

El método más acertado científicamente, es la genética, a partir de estos estudios, se puede construir la genealogía del ser humano, y terminar de una vez con las adjetivaciones de indios, negros, o chinos, que son el efecto de un racismo casi universal”.

Asimismo, la tesis DISCRIMINACIÓN EN EL PERÚ, ACERCAMIENTO BIBLIOGRÁFICO. Universidad del Pacífico, la autora Rosa Doribal Córdova, en una de sus conclusiones dice “De la revisión de la literatura se puede concluir que el racismo existe en todos los espacios de la vida, y sus consecuencias sociales son la discriminación y exclusión social, estas conclusiones parecieran obvias, sin embargo no lo es, pues, existe una tenaz resistencia a reconocer el fenómeno, incluso aun reconocido este queda en el plano teórico o legal, mientras que en la vida cotidiana se ignora, se niega o se minimiza, y esto hace más poderosa la razón para ahondar más en el estudio del fenómeno.

La herencia colonial ha jugado un papel preponderante en el racismo, pero no es el único, factores como la economía, la cultura, y la política tienen un peso mayor que la historia, los grupos sociales, que, por su pobreza extrema, por su idioma, género, etc. están en situación de vulnerabilidad por discriminación, en ese sentido es evidente que existe un vacío legal”.

Entre los artículos referente al tema de investigación, se tiene a la (UNESCO, 2022), ¿De dónde viene el racismo? Que anota al respecto: “(...), el avance fulminante en genética, nos debe alertar, con urgencia, de un nuevo peligro que se cierne, cuando nos proponemos en pensar en lo simple, rozando la superficie de los seres vivos, confundiendo las espumas de las olas con el fondo de los océanos.

Se anuncia, casi a diario el descubrimiento de nuevos genes, algunos de ellos que predisponen al cáncer, enfermedades cardiovasculares, obesidad, otros que llevan al suicidio y otros determinantes del temperamento innovador.

Estos trabajos son importantes avances científicos, sin embargo, no debemos estar preparados de los estragos que puede generar, ya que, en vez de ver, en los genes las claves del desarrollo humano y todo lo que ello implica, muchos confundirán la información, sobre todo los cientos de millones de personas no versados en los temas científicos, y creerán que ya estamos pre programados desde antes de nuestro nacimiento para poseer determinadas cualidades o defectos, determinados vicios o virtudes. Esto generaría nuevas concepciones de raza, pues, una tarea se convertirá en algo fatal, un gen, considerado, débil se convierte automáticamente en

impedimento, casi global, para ejercer determinada labor, la tendencia a creer en la predestinación, es tan antigua como la humanidad misma, es peligroso cuando se generan jerarquías, como es la actual, en que una persona, grupo o sociedad, es superior a otro, las bases de la discriminación.

Muy bien. Actualmente se evidencia que el racismo resucita de sus cenizas, con más virulencia y con más capacidad hasta antes de la segunda guerra mundial, y las raíces del mal se volverán más fuertes si no se ataca hoy mismo con las armas que prevé los derechos humanos.

Para responder a la pregunta ¿de dónde viene y renace el racismo? Weiviorka nos dice que es corolario de lo moderno, su aparición es un cheque de la globalización económica. Para Balibar, el racismo es un instrumento, muchas veces de dominación social. Steinberg argumenta que solo una política basada en la igualdad formal y material, puede hacer tambalear las estructuras de donde parte la discriminación basado en el racismo, y Jacquerad nos dice que a pesar que la ciencia no deja un día de desmentir las falsas creencias sobre la superioridad e inferioridad de una persona o grupo social, el racismo sigue nutriéndose de los temores y de los desinterés de la clase política, y finalmente Levi Straus nos dice que el racismo es quizás la incapacidad de verse en el otro a uno mismo”.

De la misma manera, José Luis Vera Cortés, en un artículo titulado RAZAS Y RACISMO: entre la unidad y la diversidad de nuestra especie; concluye que: con frecuencia los prejuicios raciales fueron disfrazados de certeza científica, con la que se pretendía volver objetiva la práctica social de la discriminación, por eso es imprescindible estudiar las posiciones de la ciencia sobre la existencia de razas y cuestionar la discriminación que se basa en la jerarquización de las diferencias humanas.

A diferencia de los animales, el ser humano no se limita a su simple supervivencia como especie. Su radio de acción es mucho más amplio, trasciende lo sensible y abarca lo suprasensible. No se limita a aquello que aparece entre sus sentidos, sino que se amplía hacia aquello que puede ser entendido con la razón. El ser humano ha creado diferentes modos de entender la naturaleza, la sociedad y él mismo. Uno de esos modos de entender el mundo es la Ciencia. En su relativamente corto período de

existencia, la Ciencia ha proporcionado al hombre los conocimientos necesarios para enfrentar la naturaleza y también la sociedad. La Ciencia ha destruido ideas equivocadas, a la vez que ha abierto las puertas de otras nuevas.

Una de esas ideas equivocadas que duró por mucho tiempo es la de la raza. Desde la antigua Grecia, hasta la Francia del siglo XVIII o la Alemania del siglo XX, la idea de la raza ha estado muy adherida como parte de la cultura, porque se creía que era una verdad. En su libro Historia de los Griegos, Indro Montanelli sostiene que Esparta era un estado racista; sus hombres, los dorios (de talla alta, cabello rubio y ojos azules), siempre miraron con desprecio a los otros griegos: aqueos y pelasgos. En el siglo XVIII, el ilustrado Montesquieu, en su libro El Espíritu de las Leyes, libro XV, justificaría la esclavitud de los hombres africanos por el color de su piel, diciendo que no eran hombres. En el siglo XX, la Alemania Nazi se presentó como la nación constituida por un tipo de hombre superior, con el derecho de decidir quienes viven y quienes mueren.

De diferentes modos, las sociedades actuales han luchado contra la idea de que los seres humanos se dividen en razas y que unas son superiores a otras. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 en su artículo 2 establece que “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, o de cualquier otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (...)”. La Convención Interamericana de Derechos Humanos de 1969 en su artículo 1, inciso 1 establece: “Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

La Constitución Política Peruana de 1993 en su artículo 2, inciso 2 establece lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo idioma, religión,

opinión condición económica o de cualquier otra índole.” (El énfasis es nuestro). Queda claro que en los miembros del Congreso Constituyente Democrático que redactaron nuestra actual Constitución existió un esfuerzo consciente para hacer frente a la discriminación por motivos racistas.

Sin embargo, a pesar del propósito positivo, la utilización del término raza, supone ya una discriminación y un efecto secundario negativo, totalmente opuesto a la finalidad de la norma. Supone que en efecto existen razas diferentes unas de otras y que cada persona pertenece a una raza. Los científicos que se han dedicado a investigar la secuencia del genoma humano aseguran que la raza es un concepto más bien social, pero no que no tiene ningún fundamento científico. Aunque la ciencia de la genética es muy joven, nos ha permitido entender que los rasgos externos que nos hacen diferentes unos de otros se deben a lentos procesos de adaptación al medio ambiente que nos rodea. Desde hace tiempo, existía la hipótesis en la ciencia que lo que las categorías raciales reconocidas por la sociedad no tienen ningún sustento en el plano genético. A medida que los científicos especializados en el campo genético estudian el genoma humano, más convencidos están que las etiquetas comúnmente utilizadas para referirse a los seres humanos por su raza, no tienen ningún significado biológico. Aunque a simple vista resulta sencillo definir si una persona es africana, europea o asiática, esas aparentes diferencias desaparecen cuando se estudia el genoma humano y se busca elementos o signos relacionados a una raza.

En 1972 Richard Lewontin, profesor de la Universidad de Harvard, realizó un estudio en el que analizó unas proteínas contenidas en la sangre de diferentes poblaciones. Desde el punto de las moléculas, los resultados que se obtuvieron, no mostraron diferencias importantes en las moléculas estudiadas, por lo que no se podría llegar a la conclusión de la existencia de las supuestas razas. A través de estudios más recientes han contribuido a verificar que el orden en que están ubicadas las bases del ADN es idéntico al 99,9 % con lo que se concluyó de manera irrefutable que no existe una base sólida y científica que respalde la existencia de las razas.

Habiendo demostrado la ciencia que las razas no existen, el concepto de raza queda obsoleto. Y, por lo tanto, el mismo no puede ser utilizado en el

texto de nuestra Constitución Política. Por dos razones. La primera es de carácter científico, como acabamos de ver; y la segunda de carácter ético-jurídico, si tomamos en cuenta el principio constitucional de la igualdad reconocido y respaldado por nuestro ordenamiento jurídico.

En la actualidad son varios los países, tanto de América Latina, como de Europa que han hecho cambios o están en ese camino respecto del término “raza” en sus constituciones políticas. Así, en 2021 el Ministro de Justicia de Alemania presentó un proyecto ante el Parlamento a fin de eliminar la palabra “raza” de su Constitución. Según dicha propuesta, el artículo 3 de la Constitución Alemana ya no prohibiría la discriminación fundada por la “raza” de una persona, sino por “motivos racistas”. En Francia la posibilidad de eliminar dicha palabra de su Constitución lleva años en debate. En 2018 la Asamblea Nacional Francesa votó por unanimidad a favor de eliminar dicho término, pero el Senado no lo ratificó. En el 2011, mediante reformas constitucionales, Suecia eliminó esta palabra de casi toda su Constitución. En el caso de Bolivia, con su nueva Constitución del año 2009 se eliminó esta palabra, a diferencia de su Constitución anterior, que sí la contemplaba. Y lo mismo ha hecho Ecuador con su Constitución de 2008.

Llegados a este punto del trabajo, corresponde estudiar todas las teorías y datos relativos a la Raza en los seres humanos y si esta debe subsistir en un documento importantísimo como es la Constitución Política del Perú a la luz de los nuevos avances en biología y sobre todo en el proyecto genoma humano.

Para la (American Association of Physical Anthropologists, 1999), la palabra raza se ha empleado, tanto en antropología física como clásica para diferenciar a los seres humanos por sus características físicas o fenotípicas, pero a partir de los años 1950 a 1960, dicho términos se ha visto cuestionado, por el devenir de la genética humana, y las nuevas tendencias antropológicas, llegando a un consenso científico, casi unánime, que no existe razas humanas desde el punto de vista biológico.

De la misma manera, (Gonzales Gonzales, 2010), sostiene que, Razas no existen, pero racismo sí, las razas solo existen como ideología de discriminación. De la misma forma bajo la misma línea (Sergio Pena, 2001), cuestiona la sola idea de raza es falsa, todos los seres humanos pertenecen

a una sola especie, la humana, para los especialistas en genética, la idea de raza es insostenible. Como podemos apreciar, de las primeras impresiones sobre el término raza, es que ha sido difundido por mucho tiempo y que este término ha servido más como ideología de racismo y discriminación que para una comprensión cabal de lo que es el ser humano a nivel biológico. Con los avances de la ciencia y la tecnología se ha descubierto que, a nivel genético los hombres sólo varían en mínimas cantidades, y esto es la fortaleza del ser humano, ser diferente fenotípicamente, esto nos conduce a la siguiente pregunta ¿existe realmente razas o solo es el resultado de un contexto cultural del momento?, recordemos que hasta hace poco las personas se vendían como mercancía, estamos hablando de etapa de la esclavitud, se perseguía peor que ha animales, sólo pensemos en el régimen nazi, la masacre y posterior genocidio de las culturas americanas, lo mismo se puede decir de los pueblos de África, Australia, por citar solo algunos, el hombre es un lobo para el hombre reza una máxima de Thomás Hobbes, si traducimos a la situación de las mal llamadas razas, diríamos que sólo por el hecho de no vestir o tener los cabellos diferentes de los que ostentaban el poder de entonces, eran tildados de diferentes o inferiores; en la actualidad, estos hechos están cambiando con el devenir de los derechos humanos, y para no ir muy lejos, nuestra Constitución establece “la defensa del hombre y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado”, sin embargo, aún hay vestigios, de colonialismo, muy enraizado en las escuelas, hogares, y sociedad en general, no se supera aun del todo el racismo. Irónicamente la propia constitución establece que hay razas y que estas deben ser respetadas, estableciendo con ello, cierta confusión al autor del presente trabajo y para muchos que sostienen que el solo hecho de existir dicho término ya trastoca, los cimientos de una sociedad igualitaria.

(Michael Wiviorka, 2012), sostiene que hablar de razas es racismo. Encuestas realizadas entre científicos de diferentes naciones a la pregunta ¿hay razas en la especie homo sapiens?, afirman: el 80 por ciento de científicos norteamericanos sostiene que no, mientras sólo el 15 por ciento de científicos polacos afirman que sí, esto nos hace llegar a una conclusión que aún la comunidad científica, por pocos que éstos sean, no hay aún un

consenso sobre el uno, o en todo caso, si existe o no razas en la especie hombre, es comprensible, ya que aún vivimos en épocas de importantes descubrimientos biológicos, por ejemplo, el antropólogo (Vicente Matweu, 2015), aboga por seguir utilizando el término raza con referencia a los seres humanos, bajo esta misma línea de pensamiento Marks Peguel, profesor de biología evolutiva de la Universidad Reading, sostiene que: los estudios modernos en genómica, siguen revelando panoramas sorprendentes, atractivos y muy diferentes con respecto a la diversidad genética de los seres humanos. Somos, sostiene, en promedio de alrededor del 99.5% genéticamente similares entre una y otra persona. Esto es una nueva cifra, frente a la anterior que se estimaba en 99.9 %, para poder tener una amplia perspectiva, lo que, aparentemente son diferencias minúsculas, el ser humano es alrededor del 98.5 % similares a los chimpancés, y tal vez más, los parientes evolutivos más cercanos al ser humano.

Esta nueva cifra es muy importante para nosotros, sostiene el autor. Entre muchas otras cosas, se deriva una gran diferencia genética pequeña que se ha venido conociendo a partir del estudio comparativo de poblaciones humanas. (...).

Lo que esto significaría es que, nos guste o no, existe muchas diferencias genéticas entre individuos de las diferentes poblaciones humanas, esto incluye diferencias que se pueden corresponder con la vieja clasificación de Raza, y estas diferencias son reales, en el hecho que un grupo puede ser mejor que otro. Pero se debe dejar en claro que ningún grupo es superior a otro o que un grupo deba tener preferencia sobre otro, sin embargo, debemos advertir y estar preparados para discutir las diferencias genéticas entre las diversas poblaciones humanas. (Peguel, 2018).

Ante este panorama, donde autores, como el antes citado, se abre una nueva polémica, ¿es qué las razas si existen, aun en pequeñas diferencias entre seres humanos?, es evidente que nuestra evolución ha dotado a la persona de muchas maneras de sobrevivir, y el comentario que hace el profesor citado tiene mucho de subjetivismo, el ser humano ha demostrado, solo por citar un ejemplo, esta pandemia ha demostrado, que existe personas a quien el virus no les afecta, y no son necesariamente de “raza aria”.

Pasemos a ver la existencia de diferentes especies de seres humanos a lo largo de la historia, específicamente en la prehistoria. Según (Nature y Science , 2014), estas especies convivieron, incluso con el H. Sapiens, las evidencias genéticas nos sugieren que el Homo Sapiens, surgió en África, quien convivió y sustituyó a los H. Sapiens arcaicos, posteriormente al emigrar a África, y fuera de él, éste habría convivido con el Homo Erectus y el Homo neanderthalensis, y el homínido de Denisova, que habitaba Europa y Asia, y antes que estos se extinguieron o fueran sustituidos por el actual H. Sapiens, existió una hibridación o introgresión, los que aportaron nuevos genotipos, a los seres humanos que llegaron de África, en la actualidad, de acuerdo a distintas investigaciones se sabe que en la historia de la evolución humana, además de existir hibridaciones, en muchas ocasiones con los homo sapiens arcaicos, aproximadamente hace unos 340,000.00 años, existió hibridación con otras especies como con el Neanderthalensis, 20 % del total de genes que se posee actualmente el humano moderno, de igual manera, de igual manera con el Hominido de Denisova, población actualmente de Papúa Nueva Guinea, a la que debemos por lo menos el 3 % del total del genoma humanos moderno.

Ha sido importante citar estos descubrimientos científicos que nos lleva a pensar que no existe, ni siquiera especies únicas, todos estamos emparentados con ancestros comunes, en lo que respecta al genoma que nos compone.

En el año 2005 se realizó una encuesta en muchas naciones de América Latina, por la asociación Ridley, los resultados fueron que la discriminación era consecuencia de prejuicios en la que una persona o un grupo de ellas recibe un trato desfavorable, por no poseer alguna condición, que a criterio del discriminador es sinónimo de estatus o algo similar.

Llamó poderosamente la atención que nueve de cada diez indígenas de los diferentes países encuestados se sientan discriminados por el solo hecho de ser indígena.

La televisión, la radio y ahora las redes sociales se suceden programas donde siempre hay espacio para el racismo y en consecuencia discriminación. Las leyes no son muy drásticas en ese aspecto, solo se limitan a establecer penas bajas y son pocos los casos que llegan a una

sentencia condenatoria justa, muchos de los personajes, de los medios ya señalados se afanan en imitar de manera burlesca las costumbres u otra peculiaridad relativa a las culturas altoandinas, o de la comunidad afroamericana, estas actitudes nos hacen ver que el racismo y la discriminación están íntimamente ligados a la cultura de nuestra nación, desde la instauración de la colonia, persisten algunas prácticas propias de ese ciclo tan aciago para los peruanos.

Ahora pasemos a conocer todo lo relativo a las variables del presente trabajo y se iniciará por lo que significa la palabra Raza, según lo que establece la Real Academia Española de la Lengua, raza viene a ser “Casta ó calidad del origen o linaje, cada uno de los grupos en que se subdividen algunas especies biológicas y cuyos caracteres diferenciales se perpetúan por herencia.”

### **III. METODOLOGÍA**

El presente artículo de investigación está basado en un marco de investigación cualitativa, de esta manera se hará un análisis general, flexible y abierto del término raza en el texto de la constitución política del Perú. Se pretende que, desde la óptica del diseño, muestra y recolección de datos se llegue a una conclusión favorable y así poder contrastar la hipótesis y conclusiones del trabajo. En este sentido, me propongo estudiar las constituciones y la ciencia sobre el genoma humano y si el termino ya mencionado tiene igual relevancia que hacia un siglo atrás, entendiendo que la discriminación racial sigue en auge en todo el mundo. Para el metodólogo Hernández Sampieri (2020), la investigación cualitativa está dirigida al estudio de fenómenos posibles de ser cambiado o generar nuevas teorías en las circunstancias de cada contexto en particular” lo que ocurre en el presente trabajo.

#### **3.1.- Tipo y diseño de investigación**

Se aplica la teoría fundamentada, como señala el mismo autor, “el diseño de teoría fundamentada es una investigación cualitativa, puesto que su estudio está orientado a la investigación de hechos y procesos, así como también a comprender la sucesión de eventos, y naturalmente en lo tocante a individuos”, así con el presente estudio, podemos señalar que la presente investigación corresponde estudiar cuan desfasado está el termino raza y si esta es relevante para el tiempo actual, entendiendo que el presente estudio no tiene muchos antecedentes, es un tema novedoso y que debe ser estudiado por las nuevas generaciones de estudiantes del Derecho, especialmente hoy que existe muchas discriminaciones raciales en nuestro medio y el resto de la sociedad.

#### **3.2.-Categorías, subcategorías y matriz de categorización.**

Las categorías a describir en la presente investigación son:

Termino raza en la constitución política del Perú, falta de fundamentación científica del término raza.

Como subcategorías tenemos a la legislación comparada sobre el termino raza en las diferentes constituciones del mundo la eliminación del ordenamiento constitucional de la palabra raza.

**Figura 1. Categorización**



### **3.3.- Escenario de estudio**

El escenario de estudio del presente trabajo es la realidad nacional, (Perú). Puesto que es donde la Constitución política, aun establece que las personas no deben ser discriminadas por razones de raza y otras similares, por lo tanto, creemos que existen razones para la elaboración del presente trabajo de investigación.

### **3.4. Participantes**

Los participantes de la presente tesis son: profesionales y operadores del Derecho jueces, fiscales y abogados. (Sampieri, 2020).

**Tabla 1: Caracterización de sujetos.**

<b>N°</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>
1	Osmar Idrogo Olano	Abogado	Estudio Jurídico	8
2	Eber John Plasencia Tuestas	Abogado	Estudio Jurídico	8
3	Dani Edwin Vásquez Saldívar	Abogado	Fiscalía	8
4	Liseth Hinojosa Tirado	Abogada	Estudio Jurídico	12
5	Angie G. Grau Eiler	Especialista Judicial	Poder Judicial	7
6	Nolverto Irigoien Oblitas	Abogado	Estudio Jurídico	7
7	Judith Guerrero Banda	Abogada	Fiscalía	5

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

Las técnicas usadas para el presente artículo de investigación son: la entrevista, ficha de registro de datos, análisis de documentos, estudio de la realidad nacional análisis y estudio de expedientes relativos a procesos sobre violencia o relativos a casos de discriminación racial en nuestro país.

**Tabla 2: Validación de instrumentos.**

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (guía de entrevista)		
DATOS GENERALES	EXPERTO	PORCENTAJE
LAOS JARAMILLO, ENRIQUE JORDAN	Dr. en derecho	95 %
LATORRE GUERRERO ANGEL FERNANDO	Mgtr. En derecho	90 %
VILELA APON ROLANDO JAVIER	Mgtr. En derecho	95 %
PROMEDIO		93 %

### **3.6. Procedimiento**

Se pedirá, mediante una solicitud, autorización a las autoridades de la Universidad César Vallejo para realizar la entrevista, previa elaboración de la Universidad, permiso que se da previo consentimiento de los profesionales, se procederá a realizar la entrevista, vía virtual, debido a la pandemia denominada COVID 19, hechos que no nos permite realizarlo de manera directa, luego de recolectar los datos de los entrevistados se procederá al análisis de la información recabada para validar nuestra hipótesis de estudio.

### **3.7. Rigor científico**

Las entrevistas se realizarán para corroborar los datos y conclusiones del trabajo.

Los instrumentos propuestos para la realización de la presente investigación son idóneos y válidos, puesto que son propuestos bajo una supervisión de profesionales en investigación metodológica, de igual manera, se cumplirán con el levantamiento de las observaciones hechas por las autoridades de la universidad. (Hernández Sampieri, 2014).

### **3.8. Método de análisis de datos**

Los resultados de la presente investigación se analizarán en tablas de resumen, de igual manera se hará una comparación con las teorías y las leyes.

Se analizará todos los resultados iniciando de los entrevistados, de los diferentes autores de artículos, de igual manera se usará el derecho comparado.

### **3.9. Aspectos éticos**

Para el desarrollo del presente trabajo se cumplieron con los aspectos éticos pertinentes, por ejemplo, la honestidad, veracidad de la información con sus respectivas citas correspondientes a los autores citados, la validación de la guía de entrevista validada por los especialistas designados por la universidad César Vallejo.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

En esta parte, procederé a realizar la descripción de los resultados obtenidos a través de la recolección de datos del instrumento, que en este caso fue la entrevista; la cual fue aplicada a abogados especialistas en temas de Derecho Constitucional. Cabe precisar, que la guía de la entrevista que se utilizó, ha estado compuesta por los objetivos plasmados en la presente tesis; la cual, cuenta con aspectos fundamentales para poder explicar las interrogantes principales de esta investigación. A través del objetivo general, se buscó describir el racismo en el término raza en la Constitución política del Perú, en donde se planteó las siguientes preguntas:

- 1. ¿Cree Ud., que, desde el punto de vista científico, el término raza es discriminatorio por la falta de justificación en nuestra constitución política del Perú?** En relación a esta pregunta los expertos respondieron lo siguiente: **Osmar Idrogo Olano** manifestó: Claro que sí. Porque al utilizar nuestra Constitución la palabra raza, con ello se está aceptando que, en efecto, existen las razas humanas, y en consecuencia se puede entender, equivocadamente, que ciertas personas son biológicamente diferentes o superiores respecto a otro tipo. Mientras que **Eber John Plasencia Tuestas**, simplemente contesto que: Creo que sí, ya que, el aludido término ha sido sinónimo de debate durante muchos años, pues se creía que existían razas hasta que se ha demostrado que no existen razas solo variaciones de una sola

raza “la humana”. A su momento **Dani Edwin Vásquez Saldívar** argumentó: Si, las buenas intenciones de parte de los constituyentes de aquel entonces era luchar contra el racismo, pero no tuvieron en cuenta que el término raza era ya reconocer que existían razas, no creo que el establecimiento de este término este basado en justificaciones de origen científico. A su turno **Liseth Hinostroza Tirado**, dijo que: Si, su permanencia solo puede justificarse desde una óptica histórica, pues las “razas”, sólo sirvieron a una clase dominante, o para excluir a un grupo de personas y para la discriminación. Y a la vez **Angie G. Grau Eiler** argumentó: Si, y no creo que exista justificación razonable para la permanencia de este término. La ciencia demuestra a cada paso que los humanos somos una sola especie, con muchas diferencias sí, pero genéticamente idénticos. **Nolverto irigoín oblitás** respondió lo siguiente: Si, el término raza, no está justificado y mucho más científicamente, para aquel entonces, cuando se dió la constitución actual, el término aún no estaba del todo claro, se creía erróneamente que las razas existían. A su turno **Judith Banda Guerrero** dijo: Creo que el término raza, ya no responde a las expectativas actuales, donde se persigue la discriminación por razones de raza. La sola discriminación a la dignidad de la persona debe ser sancionado. No se puede justificar un término que no tiene cabida en la actualidad y mucho más si ese término está rebatido por muchas evidencias de rango científico.

2. **¿Cree Ud. que en nuestra legislación peruana hay investigaciones del término raza, para evitar la discriminación racial?** en relación a esta pregunta los expertos respondieron lo siguiente: **Osmar Idrogo Olano** manifestó: Yo creo que la redacción de nuestra Constitución y la incorporación en ella de la palabra raza está sujeta a límites de tiempo y de espacio. Quizás el momento y el lugar fueron factores decisivos para enfrentar la discriminación con un mito y no con la verdad. Gracias al avance de la Genética hoy podemos estar seguros que las razas humanas no existen. Pero recordemos que fue recién en el año 2001 cuando se presentó el primer mapa del genoma humano. Nuestra Constitución es del año 1993, ocho años antes. Mientras que **Eber John Plasencia Tuestas** dijo que: Si existe, como es el código penal o leyes afines que sancionan la discriminación, pero se debe iniciar desde la constitución a establecer que en el ser humano no existe razas sino variedad de la misma especie. A su momento **Dani Edwin Vásquez Saldívar** argumentó: Desconozco si existen investigaciones, pero si existe leyes para evitar la discriminación. A su turno **Liseth Hinostroza Tirado**, dijo que: Sí, de parte de los legisladores que dictaron la ley sobre discriminación. A su turno de

la entrevista **Angie G. Grau Eiler** argumentó: Sí, para legislar hay que hacer cierta investigación en la exposición de motivos para que se dé una ley. Pero investigaciones a fondo sobre el término raza desconozco. De la misma manera **Nolverto Irigoien Oblitas** dijo: Sí creo que existan, pero no de mucha trascendencia, puesto que el planteamiento de la presente tesis, para mí es un tema muy nuevo. **Judith Guerrero Banda** argumentó: No conozco de investigación referente al tema, pero sí sé que hay leyes que regulan la discriminación.

3. **¿Cree Ud., que el termino raza a nivel global es discriminatorio?** En relación a esta pregunta los expertos respondieron lo siguiente: **Osmar Idrogo Olano** manifestó: Yo creo que sí. Porque muchas veces la idea de la raza es uno de los motivos más frecuentes que conducen hacia la discriminación. Esta idea está tan extendida que ni siquiera los países llamados desarrollados pueden estar al margen de conductas discriminatorias. Mientras que **Eber John Plasencia Tuestas** dijo que Sí, múltiples legislaciones sancionan la discriminación y esta nace desde que se cree que existen razas, la discriminación está extendida en todo el mundo a pesar que está regulado. A su momento **Dani Edwin Vásquez Saldívar** argumentó: Sí, el término raza está siendo rechazado en algunas legislaciones como en algunos países de Europa, así como también existen proyectos de ley, como el de Alemania, para derogar al término raza de su texto constitucional. A su turno **Liseth Hinostroza Tirado**, dijo que: Sí, pues algunos estados cuestionan su sola existencia, por ser un término desfasado, base para la discriminación racial. Y luego ante la entrevista, **Angie G. Grau Eiler** argumentó: Sí, aunque la discriminación se acrecienta en algunas regiones del planeta como EE UU, donde se persigue a los afroamericanos o los latinos, por otra parte, por ejemplo, en Israel existe cada día más violencia contra los palestinos. A su tiempo **Nolverto Irigoien Oblitas** respondió: Sí, el término raza, es precursora de la discriminación dentro de los estados del planeta, ha servido para justificar invasiones, en la antigüedad, aunque hoy se da, pero de manera solapada, o bajo otros términos, pero existe discriminación. De la misma manera **Judith Guerrero Banda**, respondió: Sí, el termino raza viene siendo rechazado por muchas legislaciones del mundo respaldados por el reclamo unificado al reconocimiento a la igualdad de las personas, no solo de forma.
4. **¿Cree Ud., Que desde el punto de vista cultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?** en relación a esta pregunta los expertos

respondieron lo siguiente: **Osmar Idrogo Olano** manifestó: Pienso que el solo hecho de utilizar la palabra raza es ya un acto de discriminación, podríamos decir una de tipo encubierta, aunque directamente no se tenga la intención de discriminar a alguien. Pero, de todas maneras, esto produce un efecto negativo en el receptor. Mientras que **Eber John Plasencia Tuestas** dijo que Si, pues, a través de los años se ha extendido la palabra raza y con ello el racismo o discriminación, como por ejemplo la raza andina, raza negra, raza alemana, solo sirve para discriminar a las personas. A su momento **Dani Edwin Vásquez Saldívar** argumentó: Si, las culturas son solo formas de convivencia de las personas, sin embargo, por estas razones ya son blanco de discriminación. A su turno **Liseth Hinostroza Tirado**, dijo que: Si, discrimina a las diferentes culturas y con ello vulnera el derecho a la igualdad de las personas. En tanto que la entrevistada **Angie G. Grau Eiler** argumentó: Si, el término raza ha servido para discriminar y con ello vulnerar un derecho fundamental que es a la dignidad de las personas y su igualdad ante la ley. De igual manera el entrevistado **Nolverto Irigoín Oblitas** dijo que: Si, las diferentes culturas son formas de vivir de las personas, y a pesar que ello a servido para el desarrollo de los pueblos como lo es en la forma de controlar la delincuencia o la medicina, también ha servido para menospreciar a sus integrantes de parte de otros grupos sociales. De la misma manera **Judith Guerrero Banda** señaló: Si lo creo, pues la mejor manera de no discriminar a una persona como a un pueblo es establecer que no son de raza diferente, en suma, que son parte de la misma raza. Entonces al establecer la existencia de razas estamos clasificando a las personas en grupos o subgrupos.

5. **¿Cree Ud. que desde el punto de vista pluricultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?** en relación a esta pregunta los expertos respondieron lo siguiente: **Osmar Idrogo Olano** manifestó: Al sustantivo “estado” se agregan algunos adjetivos, para diferenciarlo. Así, se dice estado constitucional, social, democrático, y también de cultura. Lo cultural tiene su fundamento en el ser social y las características propias de cada pueblo. Nuestra Constitución reconoce y tutela las diferentes culturas de nuestro país. El artículo 2, inciso 19 establece que el estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. En consecuencia, en el marco de una realidad pluricultural como la nuestra, la palabra raza no es la adecuada para designar esas diferencias, no solo porque, como ya se ha dicho, no tiene fundamento científico, sino también porque vulnera el principio fundamental de la cultura y la igualdad. Mientras que **Eber**

**John Plasencia Tuestas** dijo que Si, los estados, en su mayoría se forman de diferentes culturas y naciones, la sociedad no es uniforme, por ejemplo, los pueblos de la selva, con diferentes concepciones del mundo, sin embargo, son personas tan iguales a todos. A su momento **Dani Edwin Vásquez Saldívar** argumentó: Claro, las distintas culturas de una región o un país han servido para ser discriminados por el color de su piel, o su forma de vestir, considerándoles como razas inferiores o diferentes. A su turno **Liseth Hinostroza Tirado**, dijo que: Si, para la mayoría, el término raza no tienen más que un significado relativo, pero su sola existencia es cuestionable, los derechos humanos, los avances científicos, demuestran cada día con más evidencias que el ser humano es por genética similar unos y otros, y que no hay razón para dividirlos en razas. En tanto que **Angie G. Grau Eiler** argumentó: Si, la pluriculturalidad ha servido para discriminar a las personas, a pesar que las diferentes culturas dentro de un país, ha servido para presentarse al mundo como un país de contrastes, citamos como ejemplo la gastronomía peruana, reconocido en todo el mundo, esto se debe a las diferentes culturas que aportan ideas ancestrales permitiendo con ello reconocer a nuestro país como líder en gastronomía a nivel mundial. Por su parte **Nolverto Irigoin Oblitas** dijo: Si se vulnera derechos constitucionales, es por tradición que las culturas de la sierra o la selva se sientan inferiores, y mucho mejor sería si no existiera el término raza, considerando a todos como una sola cultura o una sola raza. Luego **Judith Guerrero Banda** respondió de la siguiente manera: Si se vulnera derechos constitucionales, es por tradición que las culturas de la sierra o la selva se sientan inferiores, y mucho mejor sería si no existiera el término raza, considerando a todos como una sola cultura o una sola raza.

6. Cree Ud. ¿que desde el punto de vista lingüístico el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales? En relación a esta pregunta los expertos respondieron lo siguiente: **Osmar Idrogo Olano** manifestó: En cierta medida si es discriminatorio, puesto que, el término razas ha servido más que para unir, para discriminar. Vulnera el derecho de las personas a considerársele iguales ante la ley. Mientras que **Eber John Plasencia Tuestas** dijo que Lingüísticamente no. Pues en el idioma castellano existe muchos vocablos que dan a entender muchas cosas, pero estar establecido en la constitución ya es generador de alguna controversia. A su momento **Dani Edwin Vásquez Saldívar** argumentó: Si, la lingüística debería considerar al término raza como sinónimo de discriminación y no como una parte de la población. A su turno **Liseth Hinostroza Tirado**, dijo que: No, pues

la lingüística sólo da un significado a cada palabra, pero aún, así señala que las razas son variantes de la misma especie. En tanto que **Angie G. Grau Eiler** argumentó: Si, desde que se establece lingüísticamente que existe razas, ya se está ingresando al racismo, lo que se sugiere es que se establezca, lingüísticamente, que no existe razas y que el término corresponde al pasado. Por su parte **Nolverto irigoín Oblitas** dijo: La sola palabra o termino raza ya es discriminatorio, pues al considerar la existencia de razas ya se considera a unos diferentes que otros, y ello constituye una vulneración a los derechos fundamentales de una persona. Luego **Judith Guerrero Banda** respondió de la siguiente manera: Creo que sí, lingüísticamente raza significa cierta diferencia de algún rasgo frente a otro y eso conlleva a la discriminación.

7. **Cree Ud., ¿que nuestra normativa jurídica protege el término raza en nuestra sociedad peruana?** En relación a esta pregunta los expertos respondieron lo siguiente: **Osmar Idrogo Olano** manifestó: Si, por las siguientes razones. El principio de jerarquía y de supremacía de la Constitución garantizan la permanencia en el tiempo de las normas constitucionales, aunque no de manera absoluta, pues se regula la reforma constitucional. Pero ésta no es algo sencillo. Se requiere en el Congreso mayoría absoluta del número legal de congresistas más referéndum; o dos mayorías calificadas. Mientras esto no ocurra el texto de la Constitución permanece inalterable. Por otra parte, porque el principio de la presunción de constitucionalidad de las leyes manda que una ley o norma con rango de ley se considera constitucional, excepto cuando el Tribunal Constitucional declara su inconstitucionalidad mediante el control concentrado, o también cuando el Poder Judicial la inaplica mediante el control difuso. En ese sentido una ley que utilice la palabra raza y vulnere derechos fundamentales como la igualdad o la identidad étnica y cultural, seguirá estando vigente, salvo que sobre ella se haga control de constitucionalidad, o el Congreso la derogue. Mientras que **Eber John Plasencia Tuestas** dijo que No protege, pero si aparece avalando la existencia de razas, cuando en realidad al hombre solo debe ser tratado como igual a sus semejantes. A su momento **Dani Edwin Vásquez Saldívar** argumentó: Al término raza no se protege, lo que si se hace es proteger a las personas de la discriminación por motivos de raza, sexo, u otro similar. A su turno **Liseth Hinostroza Tirado**, dijo que: Si protege el término raza, por un lado, y por otro sanciona al racismo. Tal es caso que la palabra raza está incluido en muchos textos jurídicos, pero eso no quiere decir que no guarda cierta contradicción entre lo que se establece y lo que se persigue con la norma penal. En tanto que **Angie G. Grau Eiler** argumentó: No

se debe proteger el término raza, mucho más hoy que se conoce muchos aspectos genéticos desconocidos de las personas lo que antes se desconocía. Por su parte **Nolverto irigoín Oblitas** dijo: La normativa jurídica no protege, pero si establece la existencia de razas, por otro lado, la discriminación está sancionada por sus respectivas leyes penales. Luego **Judith Guerrero Banda** respondió de la siguiente manera: El término raza está establecido en nuestra constitución, pero también se persigue la discriminación por motivo de raza.

8. **Considera Ud., ¿Qué en nuestra legislación hay investigaciones respecto al término raza como investigación?** En relación a esta pregunta los expertos respondieron lo siguiente: **Osmar Idrogo Olano** manifestó: Si, por las siguientes razones. Desconozco sobre investigaciones científicas o similares, sin embargo, existe proyectos de ley para apartar o derogar el término raza del texto de la constitución. Mientras que **Eber John Plasencia Tuestas** dijo que Existe leyes que penalizan la discriminación, más si existen investigaciones desconozco. A su momento **Dani Edwin Vásquez Saldívar** argumentó: Desconozco, pero si la discriminación está penado. A su turno **Liseth Hinostroza Tirado**, dijo que: Desconozco. En tanto que **Angie G. Grau Eiler** argumentó: Debe existir, sin embargo, desconozco de alguna investigación seria que se haya hecho. Por su parte **Nolverto irigoín Oblitas** dijo: Desconozco. Luego **Judith Guerrero Banda** respondió de la siguiente manera: no existe.
9. **Considera Ud., ¿que el poder legislativo modifique el termino raza? Sí o no ¿por qué?** En relación a esta pregunta los expertos respondieron lo siguiente: **Osmar Idrogo Olano** manifestó: Sí. Porque la palabra raza no tiene fundamento científico. Y además provoca discriminación porque da a entender que los seres humanos se clasifican en diferentes razas, algo que ha sido descartado totalmente por las investigaciones científicas más modernas. Mientras que **Eber John Plasencia Tuestas** dijo que Sí. Porque se estaría elevando el texto constitucional al nivel y acorde a los nuevos descubrimientos en genética. A su momento **Dani Edwin Vásquez Saldívar** argumentó: Sí. Debe modificarlo, porque las situaciones cambian y las leyes no son inamovibles, las leyes deben basarse en avances científicamente comprobados para no quedarse rezagados. A su turno **Liseth Hinostroza Tirado**, dijo que: No, pues la discriminación no es por causa del término, sino de la mala educación, de la cultura, del racismo. En tanto que **Angie G. Grau Eiler** argumentó: Sí debe modificarlo a fin de que la constitución, sea un documento moderno acorde con los avances científicos sobre la biología

humana, para no generar confusiones, después la existencia o no del término raza, evitaría que se persiga penalmente los actos de discriminación. Por su parte **Nolberto irigoin Oblitas** dijo: Si, porque el término es anacrónico. Luego **Judith Guerrero Banda** respondió de la siguiente manera: Si, aunque la discriminación creo que va a existir, mientras no exista educación en valores, no se haga efectivo la erradicación de la discriminación desde del estado, desde las altas esferas del Estado, existirá discriminación.

## **DISCUSIÓN:**

El propósito de la presente investigación se realizó teniendo como objetivo “Determinar si el término raza en el texto de la constitución tiene fundamento científico” y para ello se ha revisado y estudiado los últimos avances en biología, especialmente genética de las publicaciones como: National Geographic, revista especializada en publicar avances relacionados con las ciencias biológicas y otros temas, de igual manera los principales instrumentos jurídicos como es el texto de la UNESCO con respecto a las razas, así como también literatura sobre la opinión de expertos sobre el tema, finalmente hemos realizado 7 entrevistas a 7 profesionales y expertos en materia de Derecho Constitucional, para conocer sus alcances y opiniones respecto al tema en discusión y con esto corroborar los objetivos: general y específicos planteados.

El hallazgo encontrado fue: que, tanto de los descubrimientos científicos recientes en biología y genética humana, como de los instrumentos jurídicos destinados a la prohibición de la discriminación racial se corrobora al noventa por ciento el objetivo principal de la presente investigación, entendiendo que las “razas”, entre los seres humanos no existe, la única raza es la misma especie humana, todos los seres humanos somos iguales genéticamente, con la gran diversidad de culturas, lenguas, y formas que dan la distintiva característica al ser humano, es por eso que los instrumentos jurídicos destinados a la prohibición del racismo, y menosprecio hacia las otras formas de vida están basadas en esos hallazgos.

De las entrevistas realizadas a los profesionales. Como es: especialistas en derecho constitucional y fiscales, se corrobora el objetivo a un 90 por ciento, siendo así que de los 7 entrevistados 6 de ellos señalan que el término raza en el texto de la constitución está ya desfasado y no está fundamentado científicamente. Esto se corrobora también con las opiniones de diferentes estudiosos acerca de si existe razas o no, quienes afirman que dicho término se positivó por los hechos de aquel momento con la finalidad de enfrentar y erradicar el racismo, sin embargo, en la actualidad, dicho término devendría en anacrónico.

De igual manera la entrevistada que difiere del objetivo principal de la presente investigación no sugiere que no exista racismo o discriminación sino, que esta no es por el termino es si, sino, por la falta de educación, y por tanto, se puede modificar o eliminar cuantas palabras se quiere igual seguirán las condiciones actuales. Opiniones que no son antagónicas al presente trabajo.

Es así que El presente trabajo está fortalecido por los descubrimientos recientes en genética. Sobre todo, el Genoma Humano. Recordemos que (Collins, 1900), señaló que el proyecto Genoma Humano es el descubrimiento más importante del siglo, y mientras que (Angier Nathalie, 2008), agrega que, los científicos señalan que solo el 0,01% de los genes corresponden a los rasgos físicos externos de cada individuo.

Clasificar la inteligencia, aptitud o caracteres por el color de ojos o piel es algo que se aleja de la verdad científica, (Aguilar García, 2012).

El término raza en un concepto social pero no científico, (Aniston Gonzales, 2008).

Las etiquetas que se han hecho habituales para clasificar las personas por razas, no tienen ningún significado biológico, todos somos fruto de la evolución dentro los 100,000 años, a partir de un grupo reducido de tribus emigrantes de África que colonizaron el mundo (Craig Venter, 2000).

De igual manera, el director de Célera Genomics señala que solo existe una raza, la humana, los rasgos que comúnmente se usan para describir una raza como: el color de piel, el de los ojos, o el ancho de la nariz, son rasgos que están controlados por un número pequeño de genes, y que dichos genes pueden haber cambiado por las presiones ambientales extremas en el curso del desarrollo del homo sapiens.

Las “razas”, son solo apariencias externas, mínimo reflejo de la composición genética, señala (Harold P., 2001), director del hospital general de Manhattan.

Los pros y contras de la presente investigación fueron: pros, actualmente, existe muchos estudios publicados en revistas de prestigio que ayudan a entender cada día mejor, los mecanismos de la vida misma, llegando a corroborar que la genética es la misma para todos con las diferencias propios de la especie, pero diferencias de formas no de fondo. La discriminación, se ha perpetuado por mucho tiempo, y eso es debido al desconocimiento y mala educación de las personas.

Los contras es que hay algunas concepciones anacrónicas aún, que no entienden, y hasta a veces de manera mal intencionada sostienen que hay razas y esto ha servido para perpetuar la discriminación, los seres humanos somos y seremos siempre iguales genéticamente, entonces nuestra realidad jurídica debe responder a dicha realidad científica, entendiendo que el Derecho es la ciencia que más se nutre de los avances científicos.

## **V. CONCLUSIONES**

1. Con relación a las conclusiones se ha llegado a determinar si el término raza, es discriminatorio por su falta de fundamentación científica en nuestra constitución política del Perú; Se concluye que: A través de la historia de la humanidad existen diversos avances de tipo científico y biológicos, los cuales corroboran que genéticamente los seres humanos somos iguales, de acuerdo a autores del Proyecto Genoma Humano, involucrados directamente en el descubrimiento de los mecanismos que hacen posible la vida. Si bien es cierto existe la palabra raza estipulada en nuestra constitución de 1993, a fin de evitar todo tipo o acto de racismo, sin embargo la misma acarrea como interpretación o resultado la diversidad de razas en el hombre, por lo que en la presente investigación se ha tratado de dilucidar si existe realmente razas en los seres humanos o es que la humanidad es solo una raza con todos sus variantes, respecto de las entrevistas, los participantes consideran, en su mayoría, que el término raza no está fundamentado científicamente en nuestra constitución, ya las razones son posibles de establecer, pues en toda la historia, no solo de nuestra población sino del mundo en general, las leyes o similares siempre se ha basado en la costumbre, o tradición, pero con el paso de los tiempos los hechos o términos, sobre todo en lo jurídico, se tiene a la ciencia como rectora y aliada del Derecho.
2. Con respecto a la segunda Conclusión; aquí las opiniones de los expertos entrevistados difieren ligeramente, llegando a señalar que el hecho de que exista el término raza no es señal de racismo, sino, por falta de educación y cultura, por tanto, es tarea del Estado diseñar políticas que destierren la discriminación, actualmente la tendencia es a la inclusión de las mal llamadas razas, ejemplo de lo que venimos señalando es los pueblos de la Amazonía o las poblaciones de la sierra, poco a poco se concluye que ya no se les llama con el termino discriminatorio raza, o como anteriormente se les llamaba indios o cholos, para referirse a su condición, sino

ahora mediante las políticas estatales, o la educación se llega a saber que siempre fueron parte de los ciudadanos de determinado país, pero como se ha venido señalando, la tradición, la cultura o la costumbre siempre ha regido los destinos de una nación, es por eso que mediante la opinión de expertos se concluye que la cultura ha sido también un factor para la discriminación. Y es un hecho, aunque sin la menor intención que la palabra raza, en el texto más importante del Estado peruano, corresponde a una falta de fundamentación científica, aunque las intenciones de los constituyentes de aquel entonces no hayan sido por discriminación, pero actualmente se tiene que modificar los términos para hacerlo al derecho más previsible, más justo y más humano.

3. Con relación a la Tercera Conclusión; se sostiene que, si se discrimina, aunque literalmente algunos entrevistados señalan que la sola palabra no es discriminatoria, sin embargo, hay que señalar, que la real academia de la lengua española también se refiere a raza como división o alguna característica, diferente, llevando a creer que existe razas. Esta controversia, estamos seguros, que se solucionará cuando los estudios de antropología, genética, establezcan una teoría unificada y única que nos permita saber con certeza nuestro pasado, y servirá para unir más a los seres humanos, los pueblos y las culturas. Por lo tanto, la presente investigación solo es una aproximación y base para futuros estudios relativos a las razas, y estamos seguros que en el futuro se establecerá definitivamente si las razas existen o solo son reminiscencias del pasado; finalmente se busca desarrollar también políticas de gobierno, ordenamientos, normas, leyes claras y firmes respecto al término raza a fin de evitar algún vacío legal al momento de ser aplicadas.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 1.** A los órganos del poder Estatal, establecer dentro de sus políticas públicas una educación de calidad, basada en valores como el respeto a las diferencias de los semejantes. Y en la política criminal, perseguir más efectivamente la discriminación por razones de origen u otros relativos a las diferencias de las personas, donde no se niegue la dignidad del ser humano, se valoren las costumbres, la forma de vestir, cuando esta no atente contra las buenas costumbres, los diferentes dialectos. Promover más la inclusión de las personas de comunidades indígenas en puestos de los diferentes gobiernos, perseguir con más ahínco los actos discriminatorios desde la sociedad hasta distintos poderes del Estado, es deber de cada persona denunciar actos de discriminación por motivo de apariencias físicas.
- 2.** A los profesores, ya sea de la educación superior como de los niveles inferiores, para que desde sus clases eduquen a las nuevas generaciones, en el concepto de igualdad, respeto, consideración a los compañeros, y más a los que provienen de estratos sociales en situación de pobreza, a los grupos con rasgos andinos o afroperuanos, sus respectivas instituciones son los encargados de velar por la igualdad de los derechos de cada alumno. Hasta ahora hay poca y hasta nula investigación sobre actos de bullying, en las instituciones educativas, por eso los profesores son los primeros en denunciar actos de esta naturaleza. De igual manera, profundizar más en el estudio sobre las diferentes variedades del ser humano, profundizar en el estudio sobre las raíces de los vocablos, como es el término raza, para establecer si pertenece o merece seguir existiendo y usándose actualmente, pues el racismo no solo es maltrato verbal, sino hasta un desprecio con una actitud, un ademán, etc.
- 3.** A los padres de familia para que, desde los hogares, eduquen a los hijos en los valores, ya casi olvidados, en el respeto a los

diferentes grupos sociales, enseñar a los menores a valorar las diferentes culturas, formas de vida, de hablar, etc., si bien es cierto que actualmente existe una tendencia a retomar valores casi olvidados, pero persiste cierta forma de discriminación, como es el rechazo o como considerar a ciertos niños, por su aspecto físico como sospechosos. No en vano se menciona siempre que el hogar es la primera escuela, no olvidar que un niño aprende lo que los padres les enseña, si un padre es discriminador su hijo también lo será, es un hecho que los primeros aprendizajes, se dan en el hogar, los países que más desarrollan, ponen más énfasis en la educación en los primeros años de la vida de un menor. No está demás citar la famosa frase “educar a los niños y no será necesario castigar a los adultos”.

4. A la población en general, para ser tolerantes ante la diversidad cultural de nuestra región, diversidad de idiomas, diversidad de vestidos, comidas, etc. de igual manera desenmascarar cualquier acto discriminatorio, denunciando a las autoridades competentes, como es el caso de los juzgados, los colegios, donde más se practica actos de discriminación contra personas de distinto origen, más aún si se trata de indígenas o afroperuanos.

## REFERENCIAS

1. Actualida Mundial , A. (2019). *Crece el racismo* . Alemania: D. W.
2. Agencia Antidiscriminación , A. (2020). *Manifestaciones contra el racismo*. Bonn: NSU.
3. Aguilar García, R. (2012). *Hay razas entre los hombres?* Buenos Aires.
4. Alemania, M. (13 de 07 de 2020). *D.W Made for minds*. Obtenido de Debemos sacar la palabra raza de la Constitución: <https://www.dw.com/es/debemos-sacar-la-palabra-raza-de-la-constituci%C3%B3n/a-53793917?fbclid=IwAR04z5o-vf3xHwfpLplmszySYW45DIK6KZe5-CDNRBcr-hWMGqXlOfwM0s>
5. American Asociación of physical Antropologisti, S. (2019). *Statement on Race and racism*; Princeton: University press.
6. American Association of Physical Anthropologists, A. (1999). *Statement on Race and Racism*». Los ángeles: UTI.
7. Angier Nathalie, N. (2008). *La genética descalifica el término raza*. Nueva York: El País.
8. Aniston Gonzales, M. (2008). *Sobre el Proyecto Génoma Humano*. Madrid.
9. BBC News mundo, N. (23 de octubre de 2020). *BBC nws mundo*. Obtenido de El temible ángel de la muerte: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47170523>
10. BBC, a. (2008). *Las razas no existen*. Londres .
11. Collins, F. (1900). *Génoma Humano*. Washinton.
12. Constitución Política, P. (1993). *Constitución política del Perú*. Lima: Congreso.
13. Craig Venter, J. (2000). *El tamaño del Cerebro*. Nueva york .
14. El Espectador, M. (11 de julio de 2020). *Noticias Mundo*. Obtenido de Eliminar la palabra raza: <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/eliminar-la-palabra-raza-de-la-constitucion-una-medida-que-busca-combatir-el-racismo/>
15. El País , I. (25 de julio de 2002). *Fujimori ordenó la esterilización forzada de 200, 000 mujeres Indígenas*. Obtenido de Lecturas abiertas: [https://elpais.com/diario/2002/07/25/internacional/1027548004\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2002/07/25/internacional/1027548004_850215.html)
16. Evolution and notions of human race, E. (2016). *Existe razas?* Oxford .
17. Fassassi, I. (2018). *Universidad de Picardía*. París: ABS.
18. Fulkman R., E. (2016). *Nuevas tendencias sobre la palabra raza*. Londres: Acs.
19. Gonzales Gonzales, J. (2010). *Las razas como ideología*. Buenos Aires: Sorbona.
20. Harold P., F. (2001). *La raza y la biología* . los Ángeles.
21. Hernández Sampieri, R. (2014). *Diseño del proceso de investigación cualitativa*. Lima.
22. Karambia Diabi, J. (2020). *República Regional de Berlín*. Berlín: Rbb.

23. Lensky, L. (2012). *Essays on Biología and society*. Princeton: Press.
24. Marín Gonzales, J. (2017). *¿Existen razas?* París: Hill.
25. Michael Wiviorka, N. (2012). *La idea de Raza*. Madrid.
26. National Geographic, F. (2018). *Fronteras de la ciencia*. Lima : Its.
27. Nature y Science , R. (2014). *Tendencias 21*. Washinton.
28. Peguel, M. (2018). *Se debe seguir utilizando el término raza*. California: ITF.
29. Proyecto de ley N° 3793-2018.PE, C. (2019). *Oficio N° 005 - 2019 - PR*. Lima.
30. Relethfor, J. (2010). *The Human Species: An Introducción to Biological Anthropology*. New York: Mc Graw.
31. Ruth, B. (2007). *Historia de la Humanidad*. Nwe York: Etic.
32. Sergio Pena, S. (2001). *Las razas no existen*. Barcelona: BBC.
33. Simon, P. (2010). *La eliminación de la palabra raza de las constituciones del mundo*. París : Internacional .
34. UNESCO, C. (22 de febrero de 2022). *De la UNESCO Correo*. Obtenido de Un solo mundo, voces múltiples.: <https://es.unesco.org/courier/roots-racism>
35. Unesco, M. (1981). *Convenciones, recomendaciones, y declaraciones de la UNESCO* . Madrid: Educación .
36. Vicente Matweu, S. (2015). *Revista de divulgación científica*. California.
37. Wierovka, M. (2015). *El antisemitismo, explicación a los jóvenes* . Buenos Aires: Zorzal.

## ANEXO 1

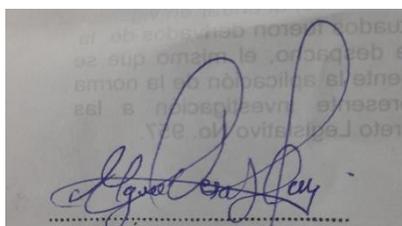
### DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR

Yo, Miguel Ángel Vera Hinojosa, de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – sede Lima Norte, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la tesis titulada “El término raza como sinónimo de racismo y discriminación en el texto de la constitución política del Perú”, son:

1. De mi autoría.
2. La presente tesis no ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
4. Los resultados presentados en el presente trabajo de Tesis son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión, tanto de los documentos, como de información aportada, por lo cual me someto a los dispuesto en las normas académicas vigentes de la universidad César Vallejo.

Lima norte, 20 de abril del 2022.



.....  
Miguel Ángel Vera Hinojosa

DNI: 70261664

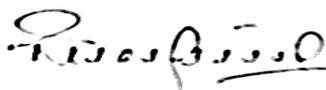
## ANEXO 2

### DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, Mgtr Vilela Apón, Rolando Javier docente **Mgtr Vilela Apón, Rolando Javier** docente de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo – Sede Lima Norte, revisor del trabajo de tesis titulada “El término raza como sinónimo de racismo y discriminación en el texto de la constitución política del Perú” del estudiante Miguel Ángel Vera Hinojosa, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima Norte, 20 de abril del 2022



.....

Mgtr Vilela Apón, Rolando  
Javier

DNI:42301468

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACION	CATEGORÍAS	SUPUESTOS JURIDICOS	FUENTE
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b>  <b>Considera Ud, ¿ Que el termino raza es discriminatorio por su falta de fundamentación científica en nuestra constitución política del Perú?</b></p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b>  Determinar si el término raza, es discriminatorio por su falta de fundamentación científica en nuestra constitución política del Perú.</p>	<p><b>CATEGORIA 1:</b>  Constitución Política del Perú  <b>SUBCATEGORIAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política del Perú</li> <li>• Ley contra la discriminación racial</li> <li>• Proyectos de ley</li> <li>• Prevención de la violencia racista</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿La eliminación del término raza de la Constitución Política del Perú ayudaría o no a erradicar la discriminación en el Perú?</li> <li>• ¿La eliminación del término raza de la Constitución Política del Perú ayudará a prevenir la violencia racial en el Perú?</li> <li>• ¿La eliminación del término raza de la Constitución Política del Perú ayudará a la inclusión social el Perú?</li> </ul>	<p><b>Enfoque:</b> cualitativo</p> <p><b>Diseño de Investigación:</b> teoría fundamentada</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> básico</p> <p><b>Escenario de Estudio:</b> Operadores del Derecho Constitucional.</p> <p><b>Participantes:</b> Juez, Abogados de Estudios, secretarios de juzgados,</p> <p><b>Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos:</b> Entrevistas</p>
<p><b>PROBLEMÁTICA ESPECIFICO 01:</b>  <b>Considera Ud., ¿Que el termino raza es discriminatorio por los actos denigrantes en la sociedad peruana?</b></p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS 01:</b>  Determinar si el término raza es discriminatorio por los actos denigrantes en la sociedad peruana.</p>	<p><b>CATEGORIA2:</b>  Término raza como sinónimo de discriminación  <b>SUBCATEGORIAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Término raza como sinónimo de discriminación</li> <li>• Derechos Fundamentales</li> <li>• Derechos Humanos</li> <li>• Discriminación social</li> <li>• Discriminación por rasgos culturales</li> </ul> <p>Discriminación por el lenguaje</p>		
<p><b>PROBLETICA ESPECIFICO 02:</b>  <b>Considera Ud., ¿Qué el término raza es discriminatorio desde el punto de vista jurídico en nuestra constitución?</b></p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS 02:</b>  Determinar si el término raza es discriminatorio desde el punto de vista jurídico en nuestra constitución.</p>			

**GUÍA DE ENTREVISTA**



**“El término raza como sinónimo de racismo y discriminación en el texto de la constitución política del Perú”**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al término raza como sinónimo de racismo y discriminación en el texto de la constitución política del Perú.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**Entrevistado:**

**Cargo:**

**Institución:**

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar si el término raza, es discriminatorio por su falta de fundamentación científica en nuestra constitución política del Perú

**1.- Cree Ud., ¿Que, desde el punto de vista científico, el término raza es discriminatorio por su falta de justificación en nuestra constitución política del Perú?**

.....  
.....  
.....  
.....

**2.- Cree Ud., ¿Qué en nuestra legislación peruana hay investigaciones del término raza, para evitar la discriminación racial?**

.....  
.....  
.....

**3.- Cree Ud., ¿Qué el termino raza a nivel global es discriminatorio?**

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1**

Determinar si el término raza es discriminatorio por los actos denigrantes en la sociedad peruana.

**4.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista cultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

.....  
.....  
.....

**5.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista pluricultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

.....  
.....  
.....  
.....

**6.- Cree Ud., ¿que desde el punto de vista lingüístico el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar si el término raza es discriminatorio desde el punto de vista jurídico en nuestra constitución

**7.- Cree Ud., ¿que nuestra normativa jurídica protege el término raza en nuestra sociedad peruana?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**8.- Considera Ud., ¿que en nuestra legislación hay investigaciones respecto al término raza como investigación?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**9.- Considera Ud., ¿que el poder legislativo modifique el termino raza? Sí o no ¿por qué?**

.....  
.....  
.....

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Dr. LAOS JARAMILLO, ENRIQUE JORDAN
- b. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE LA UCV
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- d. Autor(A) de Instrumento: MIGUEL ANGEL, VERA HINOJOSA

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

X

### - III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI: 42301468 TELF: 947119375

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### III. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Mgtr. VILELA APON ROLANDO JAVIER
- b. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE LA UCV
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- d. Autor(A) de Instrumento: Miguel Ángel Vera Hinojosa

### IV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%
-----



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI: 42301468 TELF: 947119375

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### V. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Mgtr. LATORRE GUERRERO ANGEL FERNANDO
- b. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE LA UCV
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- d. Autor(A) de Instrumento: Migue Ángel Vera Hinojosa

### VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

90%



### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

---

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI: 09961844 TELF: 980758944

## GUÍA DE ENTREVISTA

“EL TÉRMINO RAZA COMO SINONIMO DE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN EN EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ”

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al término raza como sinónimo de racismo y discriminación en el texto de la constitución política del Perú.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**Entrevistado:** Osmar Idrogo Olano

**Cargo:** Abogado

**Institución:** Estudio Jurídico

### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el término raza, es discriminatorio por su falta de fundamentación científica en nuestra constitución política del Perú

**1.- Cree Ud., ¿Que, desde el punto de vista científico, el término raza es discriminatorio por su falta de justificación en nuestra constitución política del Perú?**

Claro que sí. Porque al utilizar nuestra Constitución la palabra raza, con ello se está aceptando que, en efecto, existen las razas humanas, y en consecuencia se puede entender, equivocadamente, que ciertas personas son biológicamente diferentes o superiores respecto a otro tipo.

**2.- Cree Ud., ¿Qué en nuestra legislación peruana hay investigaciones del término raza, para evitar la discriminación racial?**

Yo creo que la redacción de nuestra Constitución y la incorporación en ella de la palabra raza está sujeta a límites de tiempo y de espacio. Quizás el momento y el lugar fueron factores decisivos para enfrentar la discriminación con un mito y no con la verdad. Gracias al avance de la Genética hoy podemos estar seguros que las razas humanas no existen. Pero recordemos que fue recién en el año 2001 cuando se presentó el primer mapa del genoma humano. Nuestra Constitución es del año 1993, ocho años antes.

**3.- Cree Ud., ¿Qué el termino raza a nivel global es discriminatorio?**

Sí, múltiples legislaciones sancionan la discriminación y esta nace desde que se cree que existen razas, la discriminación está extendida en todo el mundo a pesar que está regulado.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1**

Determinar si el término raza es discriminatorio por los actos denigrantes en la sociedad peruana

**4.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista cultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

Pienso que el solo hecho de utilizar la palabra raza es ya un acto de discriminación, podríamos decir una de tipo encubierta, aunque directamente no se tenga la intención de discriminar a alguien. Pero, de todas maneras, esto produce un efecto negativo en el receptor.

**5.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista pluricultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

Al sustantivo “estado” se agregan algunos adjetivos, para diferenciarlo. Así, se dice estado constitucional, social, democrático, y también de cultura. Lo cultural tiene su fundamento en el ser social y las características propias de cada pueblo. Nuestra Constitución reconoce y tutela las diferentes culturas de nuestro país. El artículo 2, inciso 19 establece que el estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. En consecuencia, en el marco de una realidad pluricultural como la nuestra, la palabra raza no es la adecuada para designar esas diferencias, no solo porque, como ya se ha dicho, no tiene fundamento científico, sino también porque vulnera el principio fundamental de la cultura y la igualdad.

**6.- Cree Ud., ¿que desde el punto de vista lingüístico el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

En cierta medida si es discriminatorio, puesto que, el término razas ha servido más que para unir, para discriminar. Vulnera el derecho de las personas a considerársele iguales ante la ley.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar si el término raza es discriminatorio desde el punto de vista jurídico en nuestra constitución

**7.- Cree Ud., ¿que nuestra normativa jurídica protege el término raza en nuestra sociedad peruana?**

Si, por las siguientes razones. El principio de jerarquía y de supremacía de la Constitución garantizan la permanencia en el tiempo de las normas constitucionales, aunque no de manera absoluta, pues se regula la reforma constitucional. Pero ésta no es algo sencillo. Se requiere en el Congreso mayoría absoluta del número legal de congresistas más referéndum; o dos mayorías calificadas. Mientras esto no ocurra el texto de la Constitución permanece inalterable. Por otra parte, porque el principio de la presunción de constitucionalidad de las leyes manda que una ley o norma con rango de ley se considera constitucional, excepto cuando el Tribunal Constitucional declara su inconstitucionalidad mediante el control concentrado, o también cuando el Poder Judicial la inaplica mediante el control difuso. En ese sentido una ley que utilice la palabra raza y vulnere derechos fundamentales como la igualdad o la identidad étnica y cultural, seguirá estando vigente, salvo que sobre ella se haga control de constitucionalidad, o el Congreso la derogue.

**8.- Considera Ud., ¿que en nuestra legislación hay investigaciones respecto al término raza como investigación?**

Si, por las siguientes razones. Desconozco sobre investigaciones científicas o similares, sin embargo, existe proyectos de ley para apartar o derogar el término raza del texto de la constitución.

**9.- Considera Ud., ¿que el poder legislativo modifique el termino raza? Sí o no ¿por qué?**

Sí. Porque la palabra raza no tiene fundamento científico. Y además provoca discriminación porque da a entender que los seres humanos se clasifican en diferentes razas, algo que ha sido descartado totalmente por las investigaciones científicas más modernas.

## GUÍA DE ENTREVISTA

“EL TÉRMINO RAZA COMO SINONIMO DE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN EN EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ”

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al término raza como sinónimo de racismo y discriminación en el texto de la constitución política del Perú.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**Entrevistado:** Eber John Plasencia Tuestas

**Cargo:** Abogado

**Institución:** Estudio Jurídico

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar si el término raza, es discriminatorio por su falta de fundamentación científica en nuestra constitución política del Perú

**1.- Cree Ud., ¿Que, desde el punto de vista científico, el término raza es discriminatorio por su falta de justificación en nuestra constitución política del Perú?**

Creo que sí, ya que, el aludido término ha sido sinónimo de debate durante muchos años, pues se creía que existían razas hasta que se ha demostrado que no existen razas solo variaciones de una sola raza “la humana”.

**2.- Cree Ud., ¿Qué en nuestra legislación peruana hay investigaciones del término raza, para evitar la discriminación racial?**

Si existe, como es el código penal o leyes afines que sancionan la discriminación, pero se debe iniciar desde la constitución a establecer que en el ser humano no existe razas sino variedad de la misma especie.

**3.- Cree Ud., ¿Qué el termino raza a nivel global es discriminatorio?**

Yo creo que sí. Porque muchas veces la idea de la raza es uno de los motivos más frecuentes que conducen hacia la discriminación. Esta idea está tan extendida que ni siquiera los países llamados desarrollados pueden estar al margen de conductas discriminatorias.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1

Determinar si el término raza es discriminatorio por los actos denigrantes en la sociedad peruana

### **4.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista cultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

Si, pues, a través de los años se ha extendido la palabra raza y con ello el racismo o discriminación, como por ejemplo la raza andina, raza negra, raza alemana, solo sirve para discriminar a las personas.

### **5.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista pluricultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

Si, los estados, en su mayoría se forman de diferentes culturas y naciones, la sociedad no es uniforme, por ejemplo, los pueblos de la selva, con diferentes concepciones del mundo, sin embargo, son personas tan iguales a todos.

### **6.- Cree Ud., ¿que desde el punto de vista lingüístico el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

Lingüísticamente no. Pues en el idioma castellano existe muchos vocablos que dan a entender muchas cosas, pero estar establecido en la constitución ya es generador de alguna controversia.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si el término raza es discriminatorio desde el punto de vista jurídico en nuestra constitución

### **7.- Cree Ud., ¿que nuestra normativa jurídica protege el término raza en nuestra sociedad peruana?**

No protege, pero si aparece avalando la existencia de razas, cuando en realidad al hombre solo debe ser tratado como igual a sus semejantes.

### **8.- Considera Ud., ¿que en nuestra legislación hay investigaciones respecto al término raza como investigación?**

que Existe leyes que penalizan la discriminación, más si existen investigaciones desconozco.

**9.- Considera Ud., ¿que el poder legislativo modifique el termino raza? Sí o no ¿por qué?**

Sí. Porque se estaría elevando el texto constitucional al nivel y acorde a los nuevos descubrimientos en genética.

## GUÍA DE ENTREVISTA

“EL TÉRMINO RAZA COMO SINONIMO DE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN EN EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ”

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al término raza como sinónimo de racismo y discriminación en el texto de la constitución política del Perú.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**Entrevistado:** Dani Edwin Vásquez Saldívar

**Cargo:** Abogado

**Institución:** Estudio Jurídico

### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el término raza, es discriminatorio por su falta de fundamentación científica en nuestra constitución política del Perú

**1.- Cree Ud., ¿Que, desde el punto de vista científico, el término raza es discriminatorio por su falta de justificación en nuestra constitución política del Perú?**

Si, las buenas intenciones de parte de los constituyentes de aquel entonces era luchar contra el racismo, pero no tuvieron en cuenta que el término raza era ya reconocer que existían razas, no creo que el establecimiento de este término este basado en justificaciones de origen científico.

**2.- Cree Ud., ¿Qué en nuestra legislación peruana hay investigaciones del término raza, para evitar la discriminación racial?**

Desconozco si existen investigaciones, pero si existe leyes para evitar la discriminación.

**3.- Cree Ud., ¿Qué el termino raza a nivel global es discriminatorio?**

Sí, el término raza está siendo rechazado en algunas legislaciones como en algunos países de Europa, así como también existen proyectos de ley, como el de Alemania, para derogar al término raza de su texto constitucional.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1

Determinar si el término raza es discriminatorio por los actos denigrantes en la sociedad peruana

### 4.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista cultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?

Si, las culturas son solo formas de convivencia de las personas, sin embargo, por estas razones ya son blanco de discriminación.

### 5.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista pluricultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?

Claro, las distintas culturas de una región o un país han servido para ser discriminados por el color de su piel, o su forma de vestir, considerándoles como razas inferiores o diferentes.

### 6.- Cree Ud., ¿que desde el punto de vista lingüístico el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?

Si, la lingüística debería considerar al término raza como sinónimo de discriminación y no como una parte de la población.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si el término raza es discriminatorio desde el punto de vista jurídico en nuestra constitución

### 7.- Cree Ud., ¿que nuestra normativa jurídica protege el término raza en nuestra sociedad peruana?

Al término raza no se protege, lo que si se hace es proteger a las personas de la discriminación por motivos de raza, sexo, u otro similar

### 8.- Considera Ud., ¿que en nuestra legislación hay investigaciones respecto al término raza como investigación?

Desconozco, pero si la discriminación está penado.

**9.- Considera Ud., ¿que el poder legislativo modifique el termino raza? Sí o no ¿por qué?**

Sí. Debe modificarlo, porque las situaciones cambian y las leyes no son inamovibles, las leyes deben basarse en avances científicamente comprobados para no quedarse rezagados

## GUÍA DE ENTREVISTA

“EL TÉRMINO RAZA COMO SINONIMO DE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN EN EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ”

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al término raza como sinónimo de racismo y discriminación en el texto de la constitución política del Perú.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**Entrevistado:** Liseth Hinostroza Tirado

**Cargo:** Abogada

**Institución:** Estudio Jurídico

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar si el término raza, es discriminatorio por su falta de fundamentación científica en nuestra constitución política del Perú

**1.- Cree Ud., ¿Que, desde el punto de vista científico, el término raza es discriminatorio por su falta de justificación en nuestra constitución política del Perú?**

Si, su permanencia solo puede justificarse desde una óptica histórica, pues las “razas”, sólo sirvieron a una clase dominante, o para excluir a un grupo de personas y para la discriminación.

**2.- Cree Ud., ¿Qué en nuestra legislación peruana hay investigaciones del término raza, para evitar la discriminación racial?**

Sí, de parte de los legisladores que dictaron la ley sobre discriminación.

**3.- Cree Ud., ¿Qué el termino raza a nivel global es discriminatorio?**

Sí, pues algunos estados cuestionan su sola existencia, por ser un término desfasado, base para la discriminación racial.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1

Determinar si el término raza es discriminatorio por los actos denigrantes en la sociedad peruana

### **4.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista cultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

Si, el término raza ha servido para discriminar y con ello vulnerar un derecho fundamental que es a la dignidad de las personas y su igualdad ante la ley.

### **5.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista pluricultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

Si, para la mayoría, el término raza no tienen más que un significado relativo, pero su sola existencia es cuestionable, los derechos humanos, los avances científicos, demuestran cada día con más evidencias que el ser humano es por genética similar unos y otros, y que no hay razón para dividirlos en razas.

### **6.- Cree Ud., ¿que desde el punto de vista lingüístico el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

No, pues la lingüística sólo da un significado a cada palabra, pero aún, así señala que las razas son variantes de la misma especie.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si el término raza es discriminatorio desde el punto de vista jurídico en nuestra constitución

### **7.- Cree Ud., ¿que nuestra normativa jurídica protege el término raza en nuestra sociedad peruana?**

Si protege el término raza, por un lado, y por otro sanciona al racismo. Tal es caso que la palabra raza está incluido en muchos textos jurídicos, pero eso no quiere decir que no guarda cierta contradicción entre lo que se establece y lo que se persigue con la norma penal.

**8.- Considera Ud., ¿que en nuestra legislación hay investigaciones respecto al término raza como investigación?**

Desconozco.

**9.- Considera Ud., ¿que el poder legislativo modifique el termino raza? Sí o no ¿por qué?**

No, pues la discriminación no es por causa del término, sino de la mala educación, de la cultura, del racismo.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'A. C. ...', is centered on the page. The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath. Below the signature, there is a small, faint, illegible stamp or mark.

## GUÍA DE ENTREVISTA

“EL TÉRMINO RAZA COMO SINONIMO DE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN EN EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ”

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al término raza como sinónimo de racismo y discriminación en el texto de la constitución política del Perú.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**Entrevistado:** Angie Geraldine Grau Eiler

**Cargo:** Especialista Judicial

**Institución:** Poder Judicial de Santa Rosa

### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el término raza, es discriminatorio por su falta de fundamentación científica en nuestra constitución política del Perú

**1.- Cree Ud., ¿Que, desde el punto de vista científico, el término raza es discriminatorio por su falta de justificación en nuestra constitución política del Perú?**

Sí, y no creo que exista justificación razonable para la permanencia de este término. La ciencia demuestra a cada paso que los humanos somos una sola especie, con muchas diferencias sí, pero genéticamente idénticos.

**2.- Cree Ud., ¿Qué en nuestra legislación peruana hay investigaciones del término raza, para evitar la discriminación racial?**

Sí, para legislar hay que hacer cierta investigación en la exposición de motivos para que se dé una ley. Pero investigaciones a fondo sobre el término raza desconozco.

**3.- Cree Ud., ¿Qué el termino raza a nivel global es discriminatorio?**

Sí, aunque la discriminación se acrecienta en algunas regiones del planeta como EE UU, donde se persigue a los afroamericanos o los latinos, por otra parte, por ejemplo, en Israel existe cada día más violencia contra los palestinos.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1

Determinar si el término raza es discriminatorio por los actos denigrantes en la sociedad peruana

### **4.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista cultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

Si, discrimina a las diferentes culturas y con ello vulnera el derecho a la igualdad de las personas.

### **5.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista pluricultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

Si, la pluriculturalidad ha servido para discriminar a las personas, a pesar que las diferentes culturas dentro de un país, ha servido para presentarse al mundo como un país de contrastes, citamos como ejemplo la gastronomía peruana, reconocido en todo el mundo, esto se debe a las diferentes culturas que aportan ideas ancestrales permitiendo con ello reconocer a nuestro país como líder en gastronomía a nivel mundial.

### **6.- Cree Ud., ¿que desde el punto de vista lingüístico el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

Si, desde que se establece lingüísticamente que existe razas, ya se está ingresando al racismo, lo que se sugiere es que se establezca, lingüísticamente, que no existe razas y que el término corresponde al pasado.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si el término raza es discriminatorio desde el punto de vista jurídico en nuestra constitución

### **7.- Cree Ud., ¿que nuestra normativa jurídica protege el término raza en nuestra sociedad peruana?**

No se debe proteger el término raza, mucho más hoy que se conoce muchos aspectos genéticos desconocidos de las personas lo que antes se desconocía.

### **8.- Considera Ud., ¿que en nuestra legislación hay investigaciones respecto al término raza como investigación?**

Debe existir, sin embargo, desconozco de alguna investigación seria que se haya hecho.

**9.- Considera Ud., ¿que el poder legislativo modifique el termino raza? Sí o no ¿por qué?**

Sí debe modificarlo a fin de que la constitución, sea un documento moderno acorde con los avances científicos sobre la biología humana, para no generar confusiones, después la existencia o no del término raza, evitaría que se persiga penalmente los actos de discriminación.

 **PODER JUDICIAL**  
*Angie Graú Eiler*  
**ANGIE GERALDINE GRAU EILER**  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE CAUSAS  
Nuevo Código Procesal Penal  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

## GUÍA DE ENTREVISTA

“EL TÉRMINO RAZA COMO SINONIMO DE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN EN EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ”

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al término raza como sinónimo de racismo y discriminación en el texto de la constitución política del Perú.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**Entrevistado:** Nolberto Irigoin Oblitas

**Cargo:** Abogado

**Institución:** Estudio Jurídico

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar si el término raza, es discriminatorio por su falta de fundamentación científica en nuestra constitución política del Perú

**1.- Cree Ud., ¿Que, desde el punto de vista científico, el término raza es discriminatorio por su falta de justificación en nuestra constitución política del Perú?**

Si, el término raza, no está justificado y mucho más científicamente, para aquel entonces, cuando se dió la constitución actual, el término aún no estaba del todo claro, se creía erróneamente que la raza existía.

**2.- Cree Ud., ¿Qué en nuestra legislación peruana hay investigaciones del término raza, para evitar la discriminación racial?**

Sí creo que existan, pero no de mucha trascendencia, puesto que el planteamiento de la presente tesis, para mí es un tema muy nuevo.

**3.- Cree Ud., ¿Qué el termino raza a nivel global es discriminatorio?**

Sí, el término raza, es precursora de la discriminación dentro de los estados del planeta, ha servido para justificar invasiones, en la antigüedad, aunque hoy se da, pero de manera solapada, o bajo otros términos, pero existe discriminación.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1**

Determinar si el término raza es discriminatorio por los actos denigrantes en la sociedad peruana

#### **4.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista cultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

Si, las diferentes culturas son formas de vivir de las personas, y a pesar que ello a servido para el desarrollo de los pueblos como lo es en la forma de controlar la delincuencia o la medicina, también ha servido para menospreciar a sus integrantes de parte de otros grupos sociales.

#### **5.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista pluricultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

Si se vulnera derechos constitucionales, es por tradición que las culturas de la sierra o la selva se sientan inferiores, y mucho mejor sería si no existiera el término raza, considerando a todos como una sola cultura o una sola raza.

#### **6.- Cree Ud., ¿que desde el punto de vista lingüístico el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?**

La sola palabra o termino raza ya es discriminatorio, pues al considerar la existencia de razas ya se considera a unos diferentes que otros, y ello constituye una vulneración a los derechos fundamentales de una persona.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar si el término raza es discriminatorio desde el punto de vista jurídico en nuestra constitución

**7.- Cree Ud., ¿que nuestra normativa jurídica protege el término raza en nuestra sociedad peruana?**

La normativa jurídica no protege, pero si establece la existencia de razas, por otro lado, la discriminación está sancionado por sus respectivas leyes penales.

**8.- Considera Ud., ¿que en nuestra legislación hay investigaciones respecto al término raza como investigación?**

Desconozco.

**9.- Considera Ud., ¿que el poder legislativo modifique el termino raza? Sí o no ¿por qué?**

Sí, porque el término es anacrónico.



## GUÍA DE ENTREVISTA

“EL TÉRMINO RAZA COMO SINONIMO DE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN EN EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ”

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al término raza como sinónimo de racismo y discriminación en el texto de la constitución política del Perú.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**Entrevistado:** Judith Guerrero Banda

**Cargo:** Abogada

**Institución:** Estudio Jurídico

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar si el término raza, es discriminatorio por su falta de fundamentación científica en nuestra constitución política del Perú

**1.- Cree Ud., ¿Que, desde el punto de vista científico, el término raza es discriminatorio por su falta de justificación en nuestra constitución política del Perú?**

Creo que el término raza, ya no responde a las expectativas actuales, donde se persigue la discriminación por razones de raza. La sola discriminación a la dignidad de la persona debe ser sancionado. No se puede justificar un término que no tiene cabida en la actualidad y mucho más si ese término está rebatido por muchas evidencias de rango científico.

**2.- Cree Ud., ¿Qué en nuestra legislación peruana hay investigaciones del término raza, para evitar la discriminación racial?**

No conozco de investigación referente al tema, pero sí sé que hay leyes que regulan la discriminación.

**3.- Cree Ud., ¿Qué el termino raza a nivel global es discriminatorio?**

Sí, aunque la discriminación se acrecienta en algunas regiones del planeta como EE UU, donde se persigue a los afroamericanos o los latinos, por otra parte, por ejemplo, en Israel existe cada día más violencia contra los palestinos.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1

Determinar si el término raza es discriminatorio por los actos denigrantes en la sociedad peruana

### 4.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista cultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?

Si lo creo, pues la mejor manera de no discriminar a una persona como a un pueblo es establecer que no son de raza diferente, en suma, que son parte de la misma raza. Entonces al establecer la existencia de razas estamos clasificando a las personas en grupos o subgrupos.

### 5.- Cree Ud., ¿Que desde el punto de vista pluricultural el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?

Si se vulnera derechos constitucionales, es por tradición que las culturas de la sierra o la selva se sientan inferiores, y mucho mejor sería si no existiera el término raza, considerando a todos como una sola cultura o una sola raza.

### 6.- Cree Ud., ¿que desde el punto de vista lingüístico el término raza discrimina o vulnera derechos constitucionales?

Creo que sí, lingüísticamente raza significa cierta diferencia de algún rasgo frente a otro y eso conlleva a la discriminación.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si el término raza es discriminatorio desde el punto de vista jurídico en nuestra constitución

### 7.- Cree Ud., ¿que nuestra normativa jurídica protege el término raza en nuestra sociedad peruana?

El término raza está establecido en nuestra constitución, pero también se persigue la discriminación por motivo de raza.

### 8.- Considera Ud., ¿que en nuestra legislación hay investigaciones respecto al término raza como investigación?

No existe.

**9.- Considera Ud., ¿que el poder legislativo modifique el termino raza? Sí o no ¿por qué?**

Si, aunque la discriminación creo que va a existir, mientras no exista educación en valores, no se haga efectivo la erradicación de la discriminación desde del estado, desde las altas esferas del Estado, existirá discriminación.